



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-223/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL 127, PASO DE OVEJAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA POR ESTRADOS AL TERCERO INTERESADO** y a los demás interesados, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-
223/2021

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL 127,
PASO DE OVEJAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Eduardo Antonio Aparicio Sarquis, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el escrito sin número, signado por Elizabeth Solano Melchor, recibido el dieciséis de agosto ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora acuerda:

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, por hechas las manifestaciones por parte Elizabeth Solano Melchor, de las cuales se reservan para la

✓

consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Autorizados. Se señala mediante escrito sin número, signado por Elizabeth Solano Melchor, como autorizados para actuar en terminos del artículo 151 del Código Electoral; a Marlon Eduardo Ramírez Marín, Brenda Mendez León, Zeferino Tejeda Uscanda, Alejandro Sanchez Baez, Isaí Erubiel Mendoza Hernandez y Jesus Jair Zamudio Aguirre.

TERCERO. Petición de audiencia. Respecto al escrito signado por Elizabeth Solano Melchor, quien se austenta como Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal 127 de Paso de Ovejas, por el cual solicita al Pleno de este Tribunal, fecha y hora para exponer diversas cuestiones relacionadas con el expediente de mérito, se le precisa al peticionario que puede comunicarse al número telefónico de este Órgano Jurisdiccional (2288-41-84-70, ext. 8102) a efecto de ser atendido mediante dicha línea telefónica.

CUARTO.Requerimiento al OPLEV. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 370, último párrafo y 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este Órgano, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver.

Del análisis de las constancias que integran el expediente al rubro citado, se puede advertir la necesidad de contar con mayores elementos de pruebas para resolver la controversia planteada, en especial, para determinar el caso, por lo que, se



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

vuelve a requerir al **Consejo Municipal 127 de Paso De Ovejas del OPLEV**, por conducto del Consejo General de dicho órgano, para que, **EN VEINTICUATRO HORAS**, a partir de la notificación de este acuerdo, informe y remita en original y/o copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada de la elección para el ayuntamiento de día seis de junio de la casilla 3022 básica y 3022 contigua, del municipio de Paso de Ovejas.

En caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación antes detallada, además de informarlo a este Órgano Jurisdiccional, deberá remitir la certificación que corresponda.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral, **SE APERCIBE** para que en caso de no cumplir lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

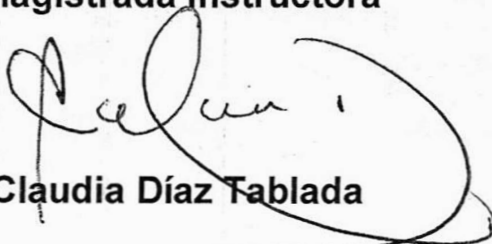
La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, haciéndolo llegar inmediatamente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y **en breve termino de manera física**, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la parte actora, por oficio al Consejo Municipal 127, Paso de Ovejas, Veracruz por conducto del Consejo General del OPLEV y por estrados a los demás interesados, con fundamento en lo previsto en los

numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta

Eduardo Antonio Aparicio Sarguis



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**